



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

8747 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE EDIFICIOS UBICADOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO...*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE EDIFICIOS UBICADOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y LOS CONSIDERADOS PARA SU EVALUACIÓN POR LA GENERALITAT VALENCIANA TRAS EL TEMPORAL ¿GLORIA¿

BDNS(Identif.):577380

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577380>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Beneficiarios:

• Las Comunidades de Propietarios, que deberán estar en posesión del N.I.F. correspondiente, o los propietarios únicos de edificios ubicados en el Conjunto Histórico Artístico declarado y los inicialmente considerados para su evaluación por la Generalitat Valenciana tras el temporal ¿Gloria¿.



​

​ No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas las personas jurídicas que sean propietarias únicas de edificios.

​

​ Tampoco las Comunidades de Propietarios o los propietarios únicos en quienes concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.

Segundo.- Objeto:

​ El objeto de la presente convocatoria es la concesión de unas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la rehabilitación de elementos estructurales de edificios ubicados en el Conjunto Histórico Artístico declarado y los inicialmente considerados para su evaluación por la Generalitat Valenciana tras el temporal ¿Gloria¿.

Tercero.- Bases reguladoras:

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24 de noviembre de 2014 y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 20, de 30 de enero de 2015.

Cuarto.- Importe:



• La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones específicas será la establecida en el Presupuesto General de la Corporación, en la partida 02463 15220 78000, que asciende a 100.000 €, reflejada en el n.º de operación RC 920210007909.

•

• El importe de la ayuda para la rehabilitación será el 50% del presupuesto protegido con un máximo de 20.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

• El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que se publique el extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con independencia de que su difusión se haga constar en otros medios de comunicación. A partir del momento en que se produzca el referido anuncio, los interesados dispondrán hasta el 01/10/2021 para formular las solicitudes a través de la Sede Electrónica municipal.

•

Para solicitar el abono de la subvención, el beneficiario deberá justificar la completa finalización de las obras en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la expedición del Certificado Final de Obras emitido por el técnico competente, y en todo caso con anterioridad al 29/04/2022.

ALCOY, 28-07-2021

ALCALDE-PRESIDENTE ANTONIO ALFONSO FRANCES PEREZ